



N° 0516

PUBLICADO EL DÍA:

26 de diciembre de 2023

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993
Ejemplar Ley 11.723





ORDENANZA N° 6406

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el "Pesebre Viviente" del barrio San Vicente a celebrarse los días 26 y 27 de diciembre del corriente año, por su aporte a la tradición cultural y desempeño comunitario.

ARTICULO 2°. – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Guillermo Benzo.

(x) Ordenanza Autopromulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843.-

ORDENANZA N° 6407

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el proyecto "Conociendo a Rosarito" programa integral de revalorización del legado y la obra de Rosario Vera Peñalosa, baluarte de la educación inicial.

ARTICULO 2°. – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Luna.

(x) Ordenanza Autopromulgada en virtud del Art. 97 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843.-

DECRETO N° 899

VISTO:

La renuncia presentada por el Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo Raúl VILLACH, Y;

CONSIDERANDO:

Que, puesto a consideración del Cuerpo la renuncia antes mencionada, la misma es aceptada por unanimidad y de plena conformidad a lo dispuesto por el Artículo 74-inc.5) de la Ley 6843 sus



modificatorias y la Ordenanza 1705.-

POR ELLO :

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia al cargo de Secretario Deliberativo, al Dr. Gonzalo Raúl VILLACH, DNI N°: 30.676.190, a partir de la sanción del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Por el Departamento I Personal, tomen conocimiento los servicios que correspondan y efectúense las registraciones correspondientes.-

ARTICULO 3° .- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 900

VISTO :

Los artículos 19, 74 – inc.5) 76 - inc.12) de la Ley N° 6.843 y sus modificatorias cuyos textos expresan la jerarquía normativa de la

misma y el procedimiento a seguir en concordancia con la Ordenanza N° 1705 y modificatorias respecto a la propuesta y designación del cargo de Secretario Deliberativo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho procedimiento es expresamente formal y solemne atento a lo cual su falta de cumplimiento implica la inexistencia del hecho en sí mismo.-

Que, la Ley reserva exclusivamente para la señora Viceintendente la facultad de proponer al Concejo Deliberante la designación del Secretario Deliberativo.

Que, puesto a consideración del Cuerpo, la propuesta de designación para cubrir el cargo de Secretario Deliberativo al señor Lic. Carlos Alberto Antonio GAITAN.

Que, el Cuerpo de Concejales acepta y acuerda por unanimidad la designación correspondiente.

POR ELLO :

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la sanción del presente instrumento, al señor Lic. Carlos Alberto Antonio



GAITAN, DNI N°: 10.029.384, en el cargo de Secretario Deliberativo del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- El funcionario designado por el artículo precedente tomara posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTICULO 3°.- Por el Departamento I Personal, tomen conocimiento los servicios que correspondan y efectúense las registraciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 901

VISTO:

La renuncia presentada por la Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura Romero, Y;

CONSIDERANDO:

Que, puesto a consideración del Cuerpo la renuncia antes mencionada, la misma es aceptada por unanimidad y de plena

conformidad a lo dispuesto por el Artículo 74-inc.5) de la Ley 6843 sus modificatorias y la Ordenanza 1705.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia al cargo de Prosecretaria Deliberativa a la Dra. María Laura Romero, DNI N°: 32.797.291, a partir de la sanción del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Por el Departamento I Personal, tomen conocimiento los servicios que correspondan y efectúense las registraciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 902

VISTO:

Los artículos 19, 74 – inc.5) 76 - inc.12) de la Ley N° 6.843 y sus



modificatorias cuyos textos expresan la jerarquía normativa de la misma y el procedimiento a seguir en concordancia con la Ordenanza N° 1705 y modificatorias respecto a la propuesta y designación del cargo de Prosecretario Deliberativo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho procedimiento es expresamente formal y solemne atento a lo cual su falta de cumplimiento implica la inexistencia del hecho en sí mismo.-

Que, la Ley reserva exclusivamente para la señora Viceintendente la facultad de proponer al Concejo Deliberante la designación del Prosecretario Deliberativo.

Que, puesto a consideración del Cuerpo, la propuesta de designación para cubrir el cargo de Prosecretaria Deliberativa a la señora Lic. María Victoria ESTRADA

Que, el Cuerpo de Concejales acepta y acuerda por unanimidad la designación correspondiente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la sanción del presente instrumento, a la señora Lic. María Victoria ESTRADA, DNI N°: 36.437.495, en el cargo de Prosecretaria Deliberativa del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- La funcionaria designada por el artículo precedente tomara posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTICULO 3°.- Por el Departamento Personal, tomen conocimiento los servicios que correspondan y efectúense las registraciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 903**VISTO:**

La renuncia presentada por el Prosecretario Administrativo, Lic. Marcos Cristian VAN MUYLEM, Y;

CONSIDERANDO:



Que, puesto a consideración del Cuerpo la renuncia antes mencionada, la misma es aceptada por unanimidad y de plena conformidad a lo dispuesto por el Artículo 74-inc.5) de la Ley 6843 sus modificatorias y la Ordenanza 1705.-

POR ELLO :

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia al cargo de Prosecretario Administrativo al Lic. Marcos Cristian VAN MUYLEM, DNI N°: 22.919.888 a partir de la sanción del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Por el Departamento Personal, tomen conocimiento los servicios que correspondan y efectúense las registraciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 904

VISTO :

Los artículos 19, 74 – inc.5) 76 – inc.12) de la Ley N° 6.843 y sus modificatorias cuyos textos expresan la jerarquía normativa de la misma y el procedimiento a seguir en concordancia con la Ordenanza N° 1705 y modificatorias respecto a la propuesta y designación del cargo de Prosecretario Administrativo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho procedimiento es expresamente formal y solemne atento a lo cual su falta de cumplimiento implica la inexistencia del hecho en sí mismo.-

Que, la Ley reserva exclusivamente para la señora Viceintendente la facultad de proponer al Concejo Deliberante la designación del Prosecretario Administrativo.

Que, puesto a consideración del Cuerpo, la propuesta de designación para cubrir el cargo de Prosecretaria Administrativa a la señora Cra. Laura Elena ANDRADA.

Que, el Cuerpo de Concejales acepta y acuerda por unanimidad la designación correspondiente.

POR ELLO :

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**



DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la sanción del presente instrumento, a la señora Cra. Laura Elena ANDRADA, DNI N°: 25.737.416, en el cargo de Prosecretaria Administrativa del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°.- La funcionaria designada por el artículo precedente tomara posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTICULO 3°.- Por el Departamento l Personal, tomen conocimiento los servicios que correspondan y efectúense las registraciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 905

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 87° de la Ley N° 6.843 y modificatorias Y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa enunciada determina que el Concejo

Deliberante podrá prorrogar el periodo de Sesiones Ordinaria por el término que considere necesario.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase el término de las Sesiones Ordinarias del presente periodo, hasta el día 30 de Diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Determinase que la próxima Sesión durante la prorroga dispuesta en el Artículo precedente será el día 21 de diciembre de 2023.

ARTICULO 3°.- Dispónese que el horario para la Sesión Ordinaria mencionada en el Artículo 2°, será a las 20:00 horas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomas Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE

Sr. Armando Emilio Molina

SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Enrique Osvaldo Machicote

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

Sr. Fernando Ariel Torres

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Mario Gonzalo Bustos

SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA , CONTRO Y DESPACHO

Sr. Jorge Miguel Zarate.

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL

Sr. Gonzalo Francisco Quintero

VICE INTENDENTA

Prof. Monica Diaz Dalbano

SECRETARIO DELIBERATIVO

Lic. Carlos Alberto Antonio Gaitan

PRO SECRETARIA DELIBERATIVA

Lic. Maria Victoria Estrada

CONCEJALES

Ramona Del Valle Ceballos

Anibal David Olivera

Ana Karina Martinez

Gonzalo David Becerra

Marcela Del Valle Martinez

Guillermo Benzo Casalderrey

Maria Yolanda Corzo

Alberto Esteban Centeno Pereira

Nazareno Domingo Rippa

Luciana De Leon

Adriana Viviana Luna

Analia Maria Ximena Marengo

Jose Carlos Ronconi

Pablo Gustavo Herrera



**MUNICIPALIDAD
DE LA RIOJA**



**CONCEJO
DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CAPITAL**